

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 1729-2004

CELEBRADA EL 30 DE SETIEMBRE, 2004.

SESION EXTRAORDINARIA

ARTICULO I

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 163-2004, Art. I del 28 de setiembre del 2004, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1725-2004, Art. IV, inciso 1), referente al oficio R.420-2004 (REF. CU-354-2004), suscrito por la Rectoría, en el que remite el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2005 y su Plan Operativo Anual.

Además, se conoce oficio R-478-2004 del 30 de setiembre del 2004 (REF. CU-391-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que informa al Consejo Universitario de los ajustes finales en el Plan-Presupuesto 2005, con base en la distribución de los recursos del nuevo Convenio del FEES y su distribución entre las Universidades.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el acuerdo para el presupuesto del periodo 2004, el Consejo Universitario estableció la base conceptual de todo presupuesto institucional, en el sentido de que todo presupuesto es un pronóstico de un futuro esperado, es un desempeño proyectado que se mide contra un desempeño real, es el reflejo de la situación financiera para un periodo dado y es a su vez, la interpretación de las prioridades en política institucional y su viabilidad presupuestaria.
2. La propuesta del anteproyecto de Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para el 2005, tiene como referencia los objetivos estratégicos propuestos por la administración

para el cumplimiento del marco estratégico institucional, aprobado por los órganos de decisión política de la Universidad.

3. El Plan-Presupuesto para el 2005, presenta un equilibrio presupuestario entre los ingresos y los egresos esperados para dicho periodo.
4. El equilibrio del Plan Operativo Anual y Presupuesto para el 2005, no expresa la realidad histórica de la UNED, en el sentido de exceso de necesidades institucionales contra la posibilidad material (ingresos reales) de poder satisfacerlas, es decir, la demanda de servicios de la sociedad costarricense es mayor que los ingresos reales que puede percibir la universidad, por concepto del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y de los recursos propios que genera su propia actividad. Los cambios en la distribución del FEES al interior de CONARE, permitirán cerrar parte de la brecha histórica en el nivel de recursos para el desarrollo y las operaciones regulares.
5. Para mantener el equilibrio presupuestario, la administración aplica medidas restrictivas con base en el comportamiento histórico, orientando las prioridades de financiamiento a masa salarial, soporte básico e inversión mínima. Este aspecto es el limitante principal para cumplir oportunamente los planes estratégicos institucionales, en la medida que lo requieren las regiones donde la UNED hace la entrega directa de servicios y programas académicos.
6. No obstante las limitaciones de financiamiento apropiado, la respuesta a la demanda social, con fundamento en la base doctrinaria de su ley de creación, han hecho de la UNED la universidad estatal de más crecimiento y la que ofrece más oportunidades para el acceso a la educación superior, lo que se refleja en el hecho de ser la universidad que más recibe a los estudiantes de la educación secundaria pública.
7. El Plan Operativo Anual y Presupuesto para el 2005, incluye la necesidad proyectada en inversiones para maquinaria y equipo de aproximadamente ¢408 millones, así como los requerimientos de los proyectos estratégicos en el orden de 807 millones. Además, aunque el nuevo convenio de financiamiento de la educación superior no incluye el 2% en

ciencia y tecnología, la UNED si lo hace en su proyección de recursos para dicho período.

8. El Plan Operativo Anual y Presupuesto para el 2005, refleja apropiadamente un comportamiento razonable de la gestión histórica de los recursos y su proyección futura, en los aspectos medulares de ingresos contra masa salarial, inversión y gastos de operación.
9. En el periodo 2005 la masa salarial proyectada incluye una relación de 1.25 con relación al FEES.
10. El Plan Operativo Anual y Presupuesto del 2005, proyecta que el FEES soporte el 60% de la necesidad global de recursos, que los ingresos propios soporten el 40% de las necesidades, siendo el 21% de estos ingresos los derechos y tasas que se cobran a los estudiantes.
11. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha analizado la propuesta del Plan Operativo Anual para el 2005 y ha modificado algunas metas anuales de los programas.
12. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1725-2004 celebrada el 10 de setiembre del 2004, Art. VI, inciso2), sobre la política institucional en la temática de equiparación de oportunidades, exige la inclusión de metas específicas en el Plan-Presupuesto para el 2005.
13. En los presupuestos del 2003 y 2004 ya existe una autorización para la enajenación de bienes, con la finalidad de financiar algunos objetivos del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.
14. En la nota R-478-2004 del 30 de setiembre, suscrita por el Sr. Rector Rodrigo Arias Camacho, se presenta un ajuste al presupuesto 2005 conforme a la nueva distribución del FEES al interior de CONARE, así como por el acuerdo del Consejo Universitario con relación al incremento de los aranceles del año 2005.

Por lo tanto SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración modificar el Plan Operativo Anual para el 2005, en los aspectos señalados por la

Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y realizar los ajustes presupuestarios que correspondan.

2. Solicitar a la administración la inclusión de metas específicas para darle viabilidad anual a la política de equiparación de oportunidades como lo establece el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1725-2004 celebrada el 10 de setiembre del 2004, Art. VI, inciso 2). Las áreas con metas específicas que requieren resignación o incremento de recursos para el cumplimiento de la política son: el programa 2-01-24 de la Oficina de Recursos Humanos en el orden de ¢ 2 400 000 para las actividades de capacitación de la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades, el programa 8-01-70 Inversiones, en el orden de 10 millones de colones para una plataforma básica de servicios, 1 millón de colones para la adquisición de teléfonos que permitan la atención de estudiantes con discapacidad auditiva y un millón de colones para la adquisición de una licencia de un software que facilite la atención de estudiantes con discapacidad visual.
3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, la inclusión de las metas para cada periodo presupuestario que recomiende la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades, conforme al plan institucional en la materia que apruebe el Consejo de Rectoría.
4. Validar los objetivos estratégicos para el 2005 aprobados por el CONRE en la sesión 1342 –2004, Art. XXII del 9 de junio del 2004, así como los valores impulsores de UNIÓN – INTEGRACIÓN ACADÉMICA – DESCONCENTRACIÓN y PARTICIPACIÓN, que se buscan en su ejecución.
5. Solicitar a la administración el ajuste de los planes institucionales en lo que corresponda, para obtener resultados integrados en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos del 2005.
6. Solicitar a la administración que los recursos presupuestados anteriormente como honorarios, consultorías y servicios contratados en las diferentes unidades presupuestarias y que no se ajustan al concepto propio de esa subpartida, de acuerdo con la revisión que se

ha venido realizando durante este año, se asignen como gastos de planilla salarial. Su inclusión en planilla, se deberá hacer mediante códigos en los gastos permanentes y servicios especiales en los casos de corta duración, de modo que se tome en cuenta lo dispuesto en el punto 20), capítulo N° 2 de los egresos, circular N° 5126 del 5 de noviembre de 1998 suscrito por la Contraloría General de la República, a fin de posibilitar que la contratación de profesores se haga según especificaciones establecidas y en relación con los intereses y conveniencia de la Universidad.

7. Solicitar a la administración seguir controlando el crecimiento de masa salarial, tomando en consideración los posibles nuevos fondos de financiamiento, para llegar a lograr en los próximos periodos una relación 80-20 con respecto al FEES.
8. Incluir en el presupuesto del Consejo Universitario lo siguiente: Software para el seguimiento de acuerdos, una computadora portátil, un proyector de multimedia, una fotocopidora, un servidor, una unidad de soporte de energía (UPS) y una línea de teléfono directa para fax, el presupuesto de estos recursos es del orden de 8 millones de colones, los cuales deberán ser asignados en el programa 8: Inversiones.
9. Establecer para el 2005, el 16 % de los ingresos reales por matrícula para el Fondo de Becas a Estudiantes, conforme al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1728-2004, celebrada el 24 de setiembre del 2004, Art. IV, inciso 4).
10. Reajustar los ingresos en el presupuesto del 2005 en función de un incremento en la tabla de aranceles de un 15% a partir del 2005, conforme al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1728-2004, celebrada el 24 de setiembre del 2004, Art. IV, inciso 4)
11. Mantener la autorización para la enajenación de bienes propuesta en los presupuestos del 2003 y el 2004, con la finalidad de financiar parte de los objetivos del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, los objetivos para este periodo serían el edificio de aulas N°1 en el Centro Universitario de San José y compra de terreno para el Centro Universitario de Cartago, estos recursos se incorporarán en el programa 8: Inversiones, incluir los ingresos esperados por este concepto.

12. Solicitar a la administración velar porque un monto equivalente al 0.5 % del FEES UNED, se destine para los gastos variables del fondo concursable para los proyectos de investigación académica.
13. Aprobar la propuesta de la administración de reforzar en las partidas salariales un aumento equivalente al 9%, en las bases salariales del 2005, así como la previsión de 1% por el incremento en la inflación del 2004.
14. Aprobar la propuesta del Plan Operativo Anual y Presupuesto para el 2005, presentado por la Rectoría en su nota R-420-2004 del 31 de agosto del 2004, con los ajustes establecidos en este acuerdo, con las observaciones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y con los ajustes que propone la Rectoría en su nota R.478-2004 del 30 de setiembre del 2004.
15. La versión aprobada del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2005 con los ajustes incluidos, deberá ser entregada al Consejo Universitario el 29 de octubre del 2004

ACUERDO FIRME

AMSS**